



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
Unidad de Transparencia

Oficio No. **CDHCM/OE/DGJ/UT/151/2021**  
Exp. **CDHCM/UT/55/2021**

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021

**Estimada persona solicitante**  
**Presente**

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio **3200000005521**, donde solicita:

“Esta solicitud se debe al interés por conocer la situación de las personas en situación de reclusión en los penitenciarios en la Ciudad de México, su contacto y enfrentamiento al COVID-19. Dentro de esto entran los subtemas acerca de las cifras de los presos que han muerto víctimas de la pandemia, o que se han visto contagiados, así como sobre el acceso y la calidad de los servicios de salud que se brinda dentro de los reclusorios para las personas privadas de su libertad.” (sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, numeral 2, inciso b), 7, letra D, numerales 1, 2, 3 y 4; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 110 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 50 fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV y VII, 211, 212, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Se considera oportuno precisar que la competencia de este Organismo es la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano en el ámbito territorial de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y de conformidad con el artículo 5 del mismo ordenamiento, tiene las facultades de conocer de los actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México.

Ahora bien, en relación a su solicitud, le comento que este Organismo Público de Derechos Humanos **no detenta la información que requiere**, al efecto se considera necesario precisar que conforme a las facultades legales, la naturaleza jurídica y marco de atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, refieren que su ámbito de competencia se circunscribe a la investigación de quejas y denuncias **por presuntas violaciones a los derechos humanos**, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscribe a la Ciudad de México, acorde con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la propia Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por lo que no cuenta con la

información que solicita. No obstante, sería la **Secretaría de Gobierno** la que probablemente pueda contar con la información que solicita.

En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud, mediante la plataforma nacional de transparencia, Infomex, a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Gobierno**, instancia que puede proporcionarle una debida respuesta a su solicitud, por lo que se proporcionan los siguientes datos de contacto:

#### **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno**

- **Responsable de la UT:** Karime Karam Blanco
- **Ubicación:** Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, número 185, piso 2, Col. Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
- **Teléfonos:** 57414234 Ext. 2021
- **Correo Electrónico:** [oiip\\_secgob@cdmx.gob.mx](mailto:oiip_secgob@cdmx.gob.mx)

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1769, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Lutwin López López**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**